



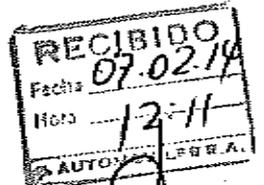
Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

2014-30-0151

CARGO

Lima, 5 de Febrero de 2014

Señor :  
**NICOLAS TRAVERSO CANO**  
Av. Mariscal Castilla N° 4800, El Tambo, Huancayo  
Junín



Asunto: Respuesta a su reclamo

Referencia: Resolución N° 01, Expediente 007-2014

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de alcanzar adjunto a la presente la Resolución N° 1, con relación a su reclamo formulado el día 23 de Enero de 2014.

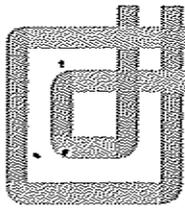
Sin otra particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
**MAGNO H. GANTÓN SÁNCHEZ**  
Gerente de Operaciones  
**DEVIANDES SAC**

01   
FOLIOS 1-14-19102567  
CARGO ADJUNTO  
JUR\_R62- OLYA COURIER

151-0161426



**DEVIANDES**

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

**Expediente N° 004-2014**

Usuario: NICOLAS TRAVERSO CANO  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES S.A.C.  
Materia: Reclamo por el mal estado de la vía

**RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 5 de febrero de 2014

**VISTOS:**

El reclamo del usuario NICOLAS TRAVERSO CANO de fecha 23 de enero de 2014, el Informe N° GT-40-003-04-2014 de fecha 3 de febrero de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina Técnica, Ing. Alonso Barrantes Eyzaguirre, S.A.C., y el Memorando N° ME-2014-40-021 de fecha 5 de febrero de 2014 emitido por la Gerencia Técnica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el CONCEDENTE) otorga en Concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (el CONCESIONARIO), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (CONTRATO DE CONCESION).

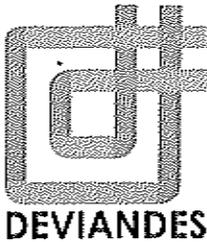
Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que el CONCESIONARIO abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, de fecha 25 de octubre de 2011, OSITRAN aprobó el Proyecto de Adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.



Página 1 de 4





Que, con fecha 03 de febrero de 2014 el usuario NICOLAS TRAVERSO CANO, identificado con D.N.I. N° 20108639, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES S.A.C. ubicado en la Unidad de Peaje de Casaraca el siguiente reclamo: ***"Mal mantenimiento de la vía, no hay arreglo por parte del Concesionario Deviandes. La carretera está llena de surcos por el paso de camiones, falta de señalización de rompemuelleres, esto daño mi vehículo al golpear con este supuesto reductor de velocidad, tengo fotos del reductor"***.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, por Cartas Nos.2012-10-0490, 2012-10-0853, 2013-10-055, 2013-10-0057, 2013-10-0061, 2013-10-0174, 2013-10, 0175, 2013-10-0268 y 2013-10-0272, DEVIANDES ha comunicado y reiterado al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y OSITRAN el mal estado de la vía en los Sub Tramos: (1) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (2) La Oroya – Huancayo, y (3) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco , señalando que por no existir un control adecuado de la sobrecarga, el pavimento de la vía está dañado y se sigue dañando, asimismo, que no existe un adecuado mantenimiento de la vía, la señalización no cumplen de reflectividad.

Que, mediante Acta de Entrega Parcial de Bienes (TOMA DE POSESION), de fecha 15 de agosto de 2013, DEVIANDES recibió del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES los Sub Tramos, concluyendo las Partes en el numeral 3.1 de dicha acta, que los Sub Tramos no cumplen en forma total con los Niveles de Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE a través de los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, mediante Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales de fecha 17 de diciembre de 2013, las Partes acordaron la suspensión de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de la labores de limpieza con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios; asimismo, dejaron constancia que DEVIANDES no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y



que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio con el que la vía fue entregada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Que, en el análisis del Informe N° GT-40-003-04-2014 de fecha 3 de febrero de 2014 se establece que: los Sub Tramos fueron entregados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES a DEVIANDES sin cumplir con los niveles de servicio, parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en los numerales 3.3<sup>1</sup> y 3.12<sup>2</sup> d la Sección 1 del Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, situación registrada en el Acta de Entrega de los Sub Tramos (TOMA DE POSESION) del 15 de agosto de 2013 y por lo cual las Partes han suscrito el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales.

Que, en ese sentido, el mantenimiento de la vía y la señalización de los reductores de velocidad (rompemuelles) es de responsabilidad del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES<sup>3</sup>, situación que ha sido advertida mediante diversas cartas y observada en el momento que DEVIANDES recibió los Sub Tramos.

Que, en relación a los ahuellamientos (surcos) que se han formado por el paso de camiones, se trata de un mayor deterioro que está ocurriendo en la calzada debido al paso de camiones con cargas mayores al permitido en la Norma de Pesos y Medidas, que actualmente se encuentra suspendida. Esta situación también ha sido comunicada al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

<sup>1</sup> Anexo I, Sección 1, Numeral 3.3 del Contrato de Concesión: "Los parámetros de condición y serviciabilidad de las obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los Contratos del Servicio de Conservación serán exigibles para la recepción de las mismas

<sup>2</sup> Anexo I, Sección 1, Numeral 3.12 del Contrato de Concesión: "Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación

<sup>3</sup> Clausula 5.27, Segundo Párrafo del Contrato de Concesión: Por su parte el CONCEDENTE asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que afecten al CONCESIONARIO como consecuencia de; (i) cualquier situación o hecho anterior a la Toma de Posesión, incluyendo la responsabilidad por los pasivos ambientales y laborales pre existentes, (ii) cualquier situación o hecho que habiéndose presentado después de la Toma de Posesión, se origine por causas surgidas con anterioridad a la misma y, (iii) cualquier situación o hecho imputable al CONCEDENTE. El CONCEDENTE mantendrá indemne al CONCESIONARIO respecto de cualquier reclamo o acción de terceros que se derive de tales hechos.





Que, por Memorando N° ME-2014-40-021 de fecha 5 de febrero de 2014, el Gerente Técnico señala que de acuerdo al Informe N° E-40-003-04-2014 encuentra no procedente el reclamo del usuario.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C.,

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Hacer de conocimiento del usuario NICOLAS TRAVERSO CANO que DEVIANDES S.A.C. se encuentra realizando las gestiones necesarias para que el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES levante las observaciones advertidas por DEVIANDES en el Acta de Entrega de los Sub Tramos de fecha 15 de agosto de 2013 y demás comunicaciones; y proceda a realizar el mantenimiento de la vía cumpliendo con los niveles de servicios establecidos en los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

**Segunda.-** Correr traslado del presente reclamo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para conocimiento y fines.

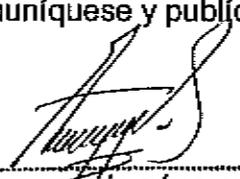
**Tercera.-** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario NICOLAS TRAVERSO CANO puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. y deberá recaudar nueva prueba.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al usuario NICOLAS TRAVERSO CANO en la dirección consignada en su reclamo: Av. Mariscal Castilla N° 4800, El Tambo, Huancayo, Junín.

**Quinta:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC

  
DEVIANDES SAC  
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO  
Gerente Técnico

Página 4 de 4

De: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

Nombre ó Razón Social: \_\_\_\_\_

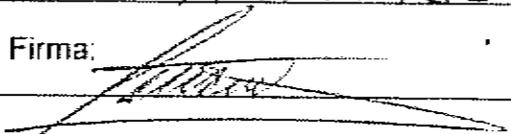
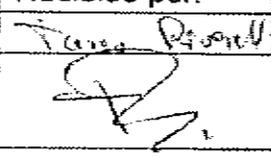
de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DEL LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.  
DEVIANDESCONCESION VIAL DEL TRAMO 2 IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA  
OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV CERRO DE PASCO

## REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Estación de Peaje: Oroya.

Nombre y Apellido: <u>Nicolás Traverso Cano</u>	Ficha No.:
Razón Social: <u>Automoviles SA.</u>	
Documento de identidad: <u>20108639</u>	Fecha: <u>23/01/14</u>
Dirección: <u>A Manscal Lantilla 4800</u>	
Correo electrónico:	Recibido por:
Teléfono: <u>954644455</u>	<u>Fernando Rosendo</u>
Firma: 	

Reclamo  o Sugerencia ( ): favor llenar con letra clara y legible.Mal mantenimiento de la Vía, no hay arreglo por parte del concesion Deviandes.La Carretera esta llena de surcos por el paso de Camiones, falta de señalización de permanente, esto daña mi Vehículo al golpear con este supuesto reductor de velocidad largo todo el reductor.

Observaciones:

---



---



---